

ALERTA COMPLIANCE

**ESTADO DE EMERGENCIA: GEOLOCALIZACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

C|P|B ABOGADOS
ATTORNEYS AT LAW

ABRIL 2020

¿QUÉ MEDIDAS HA ADOPTADO EL GOBIERNO?

1. MINSA y ESSALUD podrán acceder a los datos personales de quienes realicen llamadas a las centrales 113 y 107 para reportar síntomas .
2. Podrán acceder al registro histórico de la geolocalización del dispositivo hasta 3 días antes de que se realice la llamada.
3. Geolocalización de las personas infectadas, quienes serán atendidos por los integrantes del grupo “Te Cuido Perú” .
4. Permitirá a los miembros de la PNP, FFAA o persona autorizada a trasladar a dichas personas a un centro médico.
5. El Grupo “Te Cuido Perú” contará con una plataforma digital encargada de la geolocalización de las personas y su entorno directo.

¿QUÉ ES LA GEOLOCALIZACIÓN?

Obtención de la ubicación geográfica de una persona a través de un sistema de coordenadas geográficas.

¿A QUIÉNES APLICA?

- Personas que llamen a las centrales de emergencia 113 y 107 para reportar síntomas.
- Personas infectadas y a sus familiares, con el objeto de que permanezcan en sus viviendas: Cuarentena aplicará las 24 horas y podrán ser geolocalizadas.

¿CÓMO APLICA?

- Concesionarios de servicios públicos de telefonía fija y móvil deberán brindar el acceso a la localización o geolocalización del dispositivo, según sus capacidades.
- Los concesionarios también podrán realizar la grabación de la comunicación.
- OSIPTEL fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones de los operadores de servicios.



¿QUÉ MEDIDAS GARANTIZAN LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES?

- Información será utilizada por MINSA o ESSALUD y remitida a otras entidades solo para el cumplimiento de las funciones y competencias a su cargo.
- Información será anonimizada (sin identificación de las personas).
- No se tendrá acceso al contenido de las llamadas salientes y entrantes o mensajes de texto.
- Sólo se realizará la geolocalización en casos sospechosos o confirmados de Covid 19.
- Entidades que accedan a los datos personales deberán establecer las medidas técnicas, organizativas y legales para salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.
- Los datos serán eliminados cuando concluya el Estado de Emergencia.
- El cumplimiento de las medidas será supervisado por la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales del MINJUSDH.
- La Presidencia del Consejo de Ministros acompañará, supervisará y fiscalizará el correcto uso de las tecnologías digitales, análisis de datos y servicios relacionados.

CONTACTO:



Germán Carrera Rey
Socio Senior
T: (51-1) 205 3030 Anexo 6101
C: (+51) 990 206 267
E: gcarrera@cpb-abogados.com.pe



Mario Pinatte Cabrera
Socio Senior
T: (51-1) 205 3030 Anexo 6032
C: (+51) 990 206 261
E: mpinatte@cpb-abogados.com.pe



Pia Iparraguirre
Asociada Senior
T: (51-1) 205 3030 Anexo 5084
E: piparraguirre@cpb-abogados.com.pe



Danitza Echeandía Pusic
Abogada
T: (51-1) 205 3030 Anexo 6056
E: decheandia@cpb-abogados.com.pe

www.cpb-abogados.com.pe

compliance@cpb-abogados.com.pe